

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMG-SAMC-129-2026

El presente aviso, se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Pereira

DIRECCIÓN: SECOP II

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma del SECOP II.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS - BOLSA DE REPUESTOS - AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES 123 (SIES CCTV 123), DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y OTROS SISTEMAS CONEXOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

TÉRMINO	NO EXCEDER
DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	31 de diciembre del 2026.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Municipio de Pereira, ha fijado como fecha y hora límite para la presentación de la propuesta económica y los demás documentos habilitantes solicitados, la indicada en el cronograma del presente proceso de selección establecido en el Secop II.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida su propuesta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para tal efecto, El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno determinó como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$1.200.000.000) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta como variable para determinar este presupuesto las condiciones de tiempo, modo y lugar en las que el contratista prestará sus servicios, el objeto a contratar y las actividades a desarrollar, la organización, planeación, logística, recurso humano. Así mismo los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para el desarrollo del proceso y los precios establecidos por la Secretaría de Planeación del Municipio, además de la idoneidad y experiencia que debe acreditar el contratista, la que garantiza a la Administración una relación costo-beneficio, con calidad y eficiencia. Es de aclarar que en el presupuesto oficial se incluye **DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y UN (1) MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA SIES 123**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha estimado, para el desarrollo del presente proceso de selección, un presupuesto total de hasta **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000) INCLUIDO IVA**, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

CDP.	5042
RUBRO	2.3.2.02.02.008
CENTRO DE COSTO	1105
FONDO	603 Contribución especial

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

PROYECTO:	2024660010060 IMPLEMENTACIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
PLAN	Plan de desarrollo Pereira 2024-2027
PROGRAMA	Programa No 17: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD	SUMINISTRAR EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 123 Y CCTV
COMPONENTE	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA, COMPETITIVA E INTEGENTE
INSUMOS	
VALOR	MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000)

ANÁLISIS SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En este contexto se analizarán las siguientes:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	
	Perú	SI	NO	-	
CANADÁ		NO	-	-	-
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		NO	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	-
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
MÉXICO		NO	-	-	-
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	SI	Excepción 20	NO
	Honduras	NO	-	-	-
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		N/A	N/A	-	-
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN.		SI	SI	NO	SI

Razón que asiste que el presente análisis por ser parte de la estructura de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, es necesario dicho análisis, ya que de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre comercio según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ya que en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad.

CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

La presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipymes de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento integral de los siguientes factores habilitantes, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos del proceso:

Capacidad Jurídica: Presentación de la carta de la oferta, compromiso anticorrupción, y garantía de seriedad de la oferta por cuantía mínima del 15% del valor de la oferta (o 10% si aplica factor diferencial para Emprendimiento y empresas de Mujeres) con vigencia no inferior a tres meses. Acreditar la existencia y representación legal con objeto social relacionado, duración del término del contrato y un año más. Aportar Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente con corte a 31 de diciembre de 2025.

Experiencia: Acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados. El valor sumado de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato y contener códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC específicos (81112200, 81112300, 83101800, 46171600, 72151700, 72151200). Se aplicarán criterios diferenciales para Mipymes y empresas de mujeres (hasta 4 contratos) y para proponentes que acrediten trabajadores en situación de discapacidad según el Decreto 287 de 2026 (mínimo 1 y máximo 4 contratos por el 80% del presupuesto).

Capacidad Financiera: Acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a 3.40 veces. Nivel de endeudamiento menor o igual a 0.50. Razón de Cobertura de intereses mayor o igual a 17.29 veces. Capital de trabajo mayor o igual al 50% por POE.

Capacidad Organizacional: Acreditar una Rentabilidad del Patrimonio (ROE) mayor o igual a 0.10. Rentabilidad del Activo (ROA) mayor o igual a 0.07.

Capacidad Técnica: El proponente deberá disponer del equipo de trabajo mínimo exigido: Un Director del proyecto (Ingeniero con especialización en Gerencia de Proyectos y certificado PMP), un Ingeniero residente CCTV (con certificación

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

vigente en VMS ISS y HIKCENTRAL), un Ingeniero 123 (con certificación en planta DENWA), y cuatro (4) Técnicos de campo (con matrícula CONTE y certificación de trabajo en alturas).

Requisitos Operativos: El oferente deberá contar con dos (2) cuadrillas y herramientas de trabajo exigidas, un Centro de Servicios en la ciudad de Pereira o en el Área Metropolitana Centro Occidente, y contar con inscripción vigente en el registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de Selección no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

LUGAR DE CONSULTA

Todos los documentos que forman parte del proceso de selección estarán a disposición de los interesados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA VEEDURIAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co.